



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 JUN 2022

VISTO:

El Oficio N° 00684-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de junio de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece en el artículo 34, numerales 34.1, 34.2 y 34.3: Modificaciones al contrato, 34.1. *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.* 34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.* 34.3 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece en el artículo 157, numerales 157.1 y 157.3 Modificaciones al contrato. Artículo 157. Adicionales y Reducciones. 157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.* 157.3 *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito con TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES PERÚ CONNECTIONS S.A.C., se contrata el servicio de línea dedicada de banda ancha de Internet de 380 Mbps para la sede Chachapoyas, por el monto de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles) y plazo de prestación de 12 meses (365 días calendario), el cual finaliza el 30 de junio de 2022;

Que, con Pedido de Servicio N° 02478, de fecha 21 de junio de 2022, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la Contratación del servicio de Internet dedicado de Banda Ancha por tres (03) meses para la Sede Principal (Chachapoyas), sus Facultades, Institutos, Laboratorios de Investigación, dependencias Administrativas y de Investigación de la UNTRM;

Que, a través del Informe N° 161-2022-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 22 de junio 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, que mediante Pedido de Servicio N° 2478-2022, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – DTICS, solicita la contratación del servicio de internet para los meses de julio a setiembre. Asimismo, el Pedido de Servicio 2092-2022 para la contratación del servicio de línea dedicada de Internet por 500 Mbps para la sede Chachapoyas se encuentra en los actos preparatorios del procedimiento de selección. Asimismo, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, la solicitud del área usuaria y precios pactados en contrato, se determina que el adicional del servicio de línea dedicada de banda ancha de Internet de 380 Mbps para la sede Chachapoyas del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, el monto es de S/ 60.000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) equivalente al 25.00% del contrato mencionado, por el plazo de prestación de tres meses (90 días calendario). Por lo tanto, para la atención del Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, se solicita la aprobación por parte de rectorado mediante acto resolutorio, previa certificación presupuestal de S/ 60,000.00 del CCMN. N° 3817-2022 derivado del Pedido de Servicio N° 2478-2022;

Que, mediante Oficio de visto, de fecha 28 de junio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio que apruebe el Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, e informa que con CCP N° 002645, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, certifica la existencia de crédito presupuestario por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) – CCP N° 002645, SIAF N° 000002860. En ese sentido, y considerando que existe certificación de crédito presupuestario, solicito que a través de su despacho emita acto resolutorio aprobando el Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA – Adjudicación Simplificada N° 02-2021-UNTRM/CS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE BANDA ANCHA DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL (CHACHAPOYAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157, numerales 157.1 y 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, refiere que, considerando que contamos con la opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, Certificación de Crédito Presupuestario emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y en concordancia con el artículo 157, numerales 157.1 y 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Dirección emite *conformidad* para la emisión de acto resolutorio;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2022-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA – Adjudicación Simplificada N° 02-2021-UNTRM/CS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE BANDA ANCHA DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL (CHACHAPOYAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, según el siguiente detalle:

- **Adicional N° 01 del Contrato N° 044-2021-UNTRM/DGA/UABA, por S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Unidad de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Polícarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL